

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIII

PANAMÁ, 24 DE ABRIL DE 1916

NÚMERO 2309

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
BELISARIO PORRAS.
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.
Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 3ª—Casa particular, Calle 14 Oeste N.º 81.
Secretario de Relaciones Exteriores,
ERNESTO J. LEFÈVRE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular, Calle 11, N.º
Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIA.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular, Calle 5ª N.º
Secretario de Instrucción Pública,
GUILLERMO ANDRÉVE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular, Calle 7ª N.º 16.
Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho,
LADISLAO SOSA.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno primer piso, Avenida Central—Casa particular, Calle 5ª N.º 10.

EDUVINA A. DE AROSEMENA
EDITOR OFICIAL.
Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE.
Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

REGLAMENTO.

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:
Habrá Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m.
Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.
Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.
Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.
El Secretario del Presidente,
ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:
Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50
El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.
En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:
La Ley 18 de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.
El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.
Las disposiciones vigentes sobre adjudicación e inscripción de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.
Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.
El Tesorero General de la República,
J. M. ALZAMORA.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.
El Tesorero General de la República,
J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA	Páginas.
Resolución número 17, de 27 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Levi Ford.	5999
Resolución número 18, de 27 de Enero de 1916, por la cual no se concede la gracia solicitada.	5999
Resolución número 19, de 27 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Isaias Rosales.	5999
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.	
Resolución número 192, de 22 de Septiembre de 1915, por la cual se concede una licencia.	5900
Resolución número 193, de 24 de Septiembre de 1915, revocada a un memorial del señor Calisto H. Esparragoza.	5900
Resolución número 194, de 28 de Septiembre de 1915, revocada a un memorial del señor Daniel Pescoll.	5900
Cartas de naturalización.	5900
SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO	
Resolución número 4, de 12 de Febrero de 1916, por la cual se levanta la multa	

Impuesta por el Colector de Hacienda de La Chorrera al señor Harmond Ayala..... 5900

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 5900

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA

Resolución número 1, de 18 de Octubre de 1915, por la cual se concede un término..... 5900
Resolución número 2, de 20 de Octubre de 1915, revocada a un memorial del señor Rodolfo Chiat..... 5901
Resolución número 3, de 19 de Noviembre de 1915, por la cual no se acepta la excusa presentada por el Magistrado Boyd..... 5901
Resolución número 4, de 12 de Noviembre de 1915, revocada a un memorial del señor Antonio A. Valdés..... 5901

SEGUNDA PLAZA

Pilego de reparos número 20..... 5901
Pilego de reparos número 21..... 5901
Pilego de reparos número 27..... 5901
Pilego de reparos número 38..... 5902
Pilego de reparos número 39..... 5902

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 8, 9, 10 y 11 de Marzo de 1916..... 5902
Avisos oficiales..... 5902

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 17

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Levi Ford.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 17.—Panamá, 27 de Enero de 1916.

Levi Ford, condenado a sufrir la pena de tres años de reclusión en la cárcel del Circuito de Panamá por el delito de homicidio, pide que se le rebaje la tercera parte de esa pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día 29 del corriente mes cumple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha indicada lo ponga en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 18

por la cual no se le concede rebaja de pena al reo Manuel Perea S.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 18.—Panamá, 27 de Enero de 1916.

Manuel Perea S. pide rebaja de la

mitad de la pena que le fue impuesta por el delito de maltrato de obra.

Para obtener esa gracia que puede conceder el Poder Ejecutivo de la república, la mitad de la pena, debe resultar plenamente probadas las condiciones que señala el artículo 19 de la Ley 3ª de 1914, esto es: 1º, que la pena haya sido impuesta en tercer grado; 2º, que presuma buena conducta anterior, por alguno de los delitos expresados en dicha ley; 3º, que haya sido buena la conducta observada por el reo en el establecimiento de castigo; 4º, que sea padre de familia. Esta última circunstancia debe comprobarse en la forma que determinan las leyes, es decir, con las respectivas partidas de matrimonio y nacimiento del hijo, o si no hay, con la falta comprobada de estas partidas con las pruebas supletorias.

Los que han declarado en esta causa que Manuel Perea S. es padre de familia, no han fundado siquiera su afirmación en las declaraciones de testigos, como se ha dicho, pueden ser aceptadas por sí solas para probar el estado civil de padre de familia.

Por las razones expuestas

SE RESUELVE:

No conceder la gracia solicitada.

Envíase copia auténtica de esta resolución al señor Gobernador de la Provincia de Coclé para que haga llegar a conocimiento del reo Manuel Perea S. el resultado de su solicitud.

Registre y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 19

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Isaias Rosales.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 19.—Panamá, 27 de Enero de 1916.

Isaias Rosales, condenado a sufrir la pena de cinco años cuatro meses de presidio por el delito de incendio, pide que se le rebaje la tercera parte de esa pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo y de que ya ha cumplido las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que se sirva ponerlo en libertad, siempre que el reo presente un fiador de buena conducta, como lo dispone el artículo 399 de la Ley 19 de 1909, por establecimiento así la respectiva sentencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

GACETA OFICIAL

En que le sea notificado este Pliego para que conteste los reparos.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,
DARIO VALLARINO.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

TESORERIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 8, 9, 10 y 11 de Marzo de 1915.

DÍA 8

Existencia anterior.....	B.	51.431,315
Entradas de hoy.....		6.790,885
Suma.....		58.222,180
Salidas de hoy.....		1.873,430
Existencia para mañana.....		56.548,750

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B.	19.698,710
Plata Panameña.....		3.695,885
Monedas de Nickel.....		2.455
Salidos del 1º y 2º Ayu- dantes de Caja.....		25.621,140
Varlos Documentos.....		7.630,58
Suma.....		56.548,75

Panamá, 8 de Marzo de 1915.

DÍA 9

Existencia anterior.....	B.	56.548,750
Entradas de hoy.....		11.423,900
Suma.....		67.972,650
Salidas de hoy.....		6.011,895
Existencia para mañana.....		61.960,755

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B.	19.241,680
Plata Panameña.....		4.392,945
Monedas de Nickel.....		2.455
Salido del 1º y 2º Ayu- dantes de Caja.....		30.603,165
Agentes Fiscales.....		7.630,560
Varlos Documentos.....		7.630,560
Suma.....	B.	61.960,755

Panamá, 9 de Febrero de 1915.

DÍA 10

Existencia anterior.....	B.	61.960,755
Entradas de hoy.....		16.698,850
Suma.....		78.659,605
Salidas de hoy.....		9.382,905
Existencia para mañana.....		69.256,000

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B.	27.683,660
Plata Panameña.....		4.396,745
Monedas de Nickel.....		2.455
Salidos del 1º y 2º Ayu- dantes de Caja.....		30.044,410
Varlos Documentos.....		1.227,730
Suma.....		69.256,000

Panamá, 10 de Marzo de 1915.

DÍA 11

Existencia anterior.....	B.	69.256,000
Entradas de hoy.....		3.166,130
Suma.....		72.461,130
Salidas de hoy.....		27.353,485
Existencia para mañana.....		45.107,645

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,
DARIO VALLARINO.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

TESORERIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 8, 9, 10 y 11 de Marzo de 1915.

DÍA 8

Existencia anterior.....	B.	51.431,315
Entradas de hoy.....		6.790,885
Suma.....		58.222,180
Salidas de hoy.....		1.873,430
Existencia para mañana.....		56.548,750

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B.	19.698,710
Plata Panameña.....		3.695,885
Monedas de Nickel.....		2.455
Salidos del 1º y 2º Ayu- dantes de Caja.....		25.621,140
Varlos Documentos.....		7.630,58
Suma.....		56.548,75

Panamá, 8 de Marzo de 1915.

DÍA 9

Existencia anterior.....	B.	56.548,750
Entradas de hoy.....		11.423,900
Suma.....		67.972,650
Salidas de hoy.....		6.011,895
Existencia para mañana.....		61.960,755

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B.	19.241,680
Plata Panameña.....		4.392,945
Monedas de Nickel.....		2.455
Salido del 1º y 2º Ayu- dantes de Caja.....		30.603,165
Agentes Fiscales.....		7.630,560
Varlos Documentos.....		7.630,560
Suma.....	B.	61.960,755

Panamá, 9 de Febrero de 1915.

DÍA 10

Existencia anterior.....	B.	61.960,755
Entradas de hoy.....		16.698,850
Suma.....		78.659,605
Salidas de hoy.....		9.382,905
Existencia para mañana.....		69.256,000

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B.	27.683,660
Plata Panameña.....		4.396,745
Monedas de Nickel.....		2.455
Salidos del 1º y 2º Ayu- dantes de Caja.....		30.044,410
Varlos Documentos.....		1.227,730
Suma.....		69.256,000

Panamá, 10 de Marzo de 1915.

DÍA 11

Existencia anterior.....	B.	69.256,000
Entradas de hoy.....		3.166,130
Suma.....		72.461,130
Salidas de hoy.....		27.353,485
Existencia para mañana.....		45.107,645

Oro Americano.....	B.	17.210,160
Plata Panameña.....		4.366,185
Monedas de Nickel.....		2.455
Salido del 1º y 2º Ayu- dantes de Caja.....		18.340,615
Varlos Documentos.....		7.188,190
Suma.....		45.107,635

Panamá, 11 de Marzo de 1915.

El Tesorero General de la Repu-
blica,
J. M. ALZAMORA.

AVISOS OFICIALES

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón.

Por el presente cita, llama y emplaza al señor Abraham Cohen Liffe, para que en el término de treinta días comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en la demanda de divorcio y disolución de matrimonio autablada en este despacho por su esposa, Theresa Mortimer de Caseres, por medio de su apoderado señor Efraín Tejada U.; bien entendido que si así lo hiciera, se le otorgará al administrador la justicia que le asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar de conformidad con la ley.

Para que sirva de formal notificación al señor Abraham Cohen Liffe, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy tres de Febrero de mil novecientos diez y seis, a las nueve de la mañana.

El Juez,

GERARDO ABRAHAM C.

El Secretario,

T. Martín Feudlet.

6 vs. 4

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor C. Martín V. como apoderado legal del señor Agapito Avila, ha solicitado el título de plena propiedad gratuito sobre diez hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice así:

«Señor Administrador Provincial de Tierras.

Como apoderado legal del señor Agapito Avila, solicito para él el título definitivo, en gracia, sobre diez hectáreas de terreno en jurisdicción del Distrito de Pesé, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, cerco de Encarnación Valencia; Sur, montes comunes; Este, camino del caserio de Bolongo a Los Hatillos; y Oeste, camino de la finca del finado Lázaro Flores. El terreno llevará por nombre «El Pital», y no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que la ley marca a los terrenos inadjudicables. Por los documentos adjuntos compruebo la legalidad de mi petición, la que fundo en el Capítulo III, parágrafo 1º, artículo 25 de la Ley 20 de 1913, y decreto 125 de Diciembre de 1915. Sirvase acogera y tramitarla de acuerdo con la ley.

Chitré, Febrero 28 de 1915.

C. Martín V.

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija este edicto por 30 días hábiles en lugar visible de este despacho, hoy 3 de Marzo de 1915, a las dos de la tarde, como también otro que se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador Provincial de Tierras,

Fco. VILLALAZ.

El Secretario,

E. Thibault.

3 vs. 3

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor Esteban Bonilla ha solicitado de esta Administración el título de plena propiedad gratuito de un globo de terreno de diez hectáreas, por medio de un memorial que a la letra dice así:

«Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

Yo, Esteban Bonilla, ciudadano panameño, mayor de edad y vecino del Distrito de Pesé, pido a su autoridad por medio de este memorial, el título gratuito de un lote de terreno de diez hectáreas a que tengo derecho según la ley. El terreno se denomina «El Barrero» y sus linderos son: Por el Norte, camino de Pesé a Las Cañas; Sur, Cerro de Sacalajuchó; Este, cerco de 1000 de Jesús Vega; y Oeste, casa del peticionario, y camino de la Arenita. Adjunto a esta petición los documentos comprobantes que la ley requiere.

Chitré, 4 de Febrero de 1915.

Por ruegos de Esteban Bonilla que no sabe firmar lo hace el que suscribe.

Pacífico Velazco.

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija este Edicto por 30 días hábiles, en lugar visible de este Despacho, hoy 3 de Febrero de 1915, a las nueve de la mañana, como también otro que se remite a la Alcaldía del Distrito de Pesé con los mismos fines.

El Administrador Provincial de Tierras,

FRANCISCO VILLALAZ.

El Secretario,

E. Thibault.

3 vs. 3

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor Eugenio Agrazal ha solicitado en esta Administración la adjudicación en plena propiedad de un lote de terreno ubicado en este Distrito por medio del siguiente memorial:

«Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 20 de 1913, solicito de ese Despacho se me conceda gratuitamente y con carácter definitivo un lote de terreno como de cinco hectáreas ubicado en el lugar del «Ciruelito» de esta jurisdicción y que poseo con carácter transitorio y limitado así: Por el Norte, Chemicales y llanos; Sur, predios de Federico Agrazal; Este, terreno de Eustacio Gálvez y Oeste, llanos. El expresado terreno se denominará «La Realidad» y es pero dedicado a labranzas agrícolas. No es sesteadero ni abrevadero, de ganados y no se encuentra en ninguna de las prohibiciones del artículo 91 de la citada ley ni de los decretos que lo suplementan. Soy mayor y de esta naturaleza y vecindad.

Penonomé, 24 de Septiembre de 1915.

A ruegos de Eugenio Agrazal que dice no sabe firmar lo hace el que suscribe.

Alfredo Jaén C.

Y para anunciar al público la solicitud hecha, se dispone fijar el presente edicto en el Despacho de esta Administración y enviar otro para su fijación en la Alcaldía de este Distrito y una copia se remite a la Secretaría de Hacienda y Tesoro para su publicación en la GACETA OFICIAL.

ABELARDO CARLES.

El Secretario,

Victor Carles V.

3 vs. 1

Imprenta Nacional.